



RESOLUCION R-Nº 0680-13

2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 16 SEP 2013

Expte. Nº 24.633/13

VISTO estas actuaciones relacionadas con la convocatoria a concurso público de títulos, antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de ASESOR PEDAGÓGICO, con 27 horas, turno mañana y tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL que se tramita en el Expte. Nº 22.003/13; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 113 del presente Expte. se adjunta el ACTA DE CIERRE con la nómina de postulantes inscriptos en el citado llamado, en el cual se consigna que se encuentra sujeto a resolución rectoral en cumplimiento del artículo 14 de la resolución CS Nº 049-89 y modificatorias que reglamenta la provisión de cargos de Profesores Regulares para los Institutos de Educación Media de esta Universidad.

QUE el Señor Director del citado instituto, Prof. Ricardo BURGOS, solicita resolución acerca de la posible presentación irregular de la documentación de la Lic. Marcela Alejandra TEJERINA como postulante al citado cargo, en razón de que del currículum vitae que se adjunta, surge que no se ajusta a lo establecido en la Resolución CS Nº 049-89 y modificatorias.

QUE en relación a su presentación, SECRETARÍA ACADÉMICA observa que la Lic. TEJERINA no reúne los requisitos de inscripción fijados en el artículo 8º, inciso c) del citado reglamento, esto es "poseer título habilitante para la especialidad, con un mínimo de cinco años de desempeño docente en el nivel medio, después de haber obtenido el título."

QUE por tal razón y teniendo en cuenta el artículo 14 del mismo reglamento, dicha Secretaría recomienda el dictado de resolución por la que se excluya a la postulante de la nómina de inscriptos.

QUE a fs. 115 la Lic. TEJERINA realiza una presentación mediante la cual expresa que la Dirección del IEM Tartagal no ha puesto ningún requisito más que la Resolución CS Nº 049-89 para la convocatoria y llamado a concurso para la cobertura del cargo de Asesor Pedagógico, y que posee titulación específica para acceder al mismo. Adjunta incumbencias de su título.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL y TÉCNICA emite Dictamen Nº 84 de fecha 3 de septiembre de 2013 mediante el cual considera que expuestos los antecedentes obrantes en autos, surge claramente que si bien la postulante posee título habilitante para participar en el concurso de referencia, la misma no cumple con la exigencia del artículo 8 inciso c) del citado reglamento, cual es el de poseer 5 (cinco) años de experiencia en el nivel medio, después de haber obtenido el título.

QUE asimismo la mencionada Coordinación manifiesta que comparte plenamente el análisis realizado por la Secretaría Académica, por lo que considera que corresponde emitir resolución excluyendo a la postulante Marcela TEJERINA, en virtud de la resolución CS Nº 049/89 y modificatorias.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Expte. N° 24.633/13

QUE a fs. 118/119 obra nueva presentación de la Lic. TEJERINA en la que manifiesta que no existe un título de Asesor Pedagógico, que se desempeña como Asesora Pedagógica de manera interina desde septiembre de 2011, por lo que sostiene la validez y vigencia del criterio del título específico para la función, lo que la legitima a participar del concurso.

QUE al respecto la COORDINACIÓN LEGAL y TÉCNICA emite Dictamen N° 103 de fecha 10 de septiembre de 2013, en el que expresa que ya tuvo oportunidad de expedirse sosteniendo que la Lic. TEJERINA no cumple con la exigencia prevista en el artículo 8 inciso c) de la Resolución CS N° 049-89, esto es *no acredita el mínimo de 5 (cinco) años de desempeño docente en el nivel medio después de haber obtenido el título*. Por ello, al haberse ya emitido opinión, corresponde emitir resolución excluyendo a la postulante mencionada.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- EXCLUIR a la postulante Marcela Alejandra TEJERINA, D.N.I. N° 24.514.055, de la nómina de postulantes inscriptos para cubrir un (1) cargo de ASESOR PEDAGÓGICO, con 27 horas, turno mañana y tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL que se tramita en el Expte. N° 22.003/13, por no cumplir con las exigencias previstas en el artículo 8º, inciso c) de la Resolución CS N° 049/89 y sus modificatorias, que reglamenta la provisión de cargos de Profesores Regulares para los Institutos de Educación Media de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL a sus efectos y archívese.



RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARTA ELENA TORINO
Secretaría Académica - UNSa

RESOLUCION R-N° 0680-13